



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 85/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Andrea Marisa PEREYRA, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna cursó conjuntamente diversas materias, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 85/2001 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 85/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar los cursado simultáneos de las asignaturas correlativas en 1997 Integración I e Integración II y en 1998 Termodinámica, Físico-Química y Fenómenos



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



de Transporte, a la alumna Andrea Marisa PEREYRA, Legajo N° 5-12630-0, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1161/2002

UTN
MEL
UB
NEA



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento